

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

A.S.:	366/2022
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2020-00289-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDGAR FERNANDO ROSERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS.

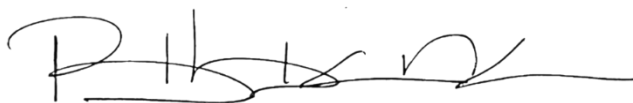
Proveniente del H. Tribunal Administrativo de Caldas se recibió el presente asunto tras surtir el trámite del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la providencia proferida en audiencia inicial celebrada el 25 de agosto de 2021, mediante el cual se negó el decreto de la prueba testimonial solicitada; revocando la decisión y disponiendo en su lugar la práctica del testimonio de los señores ALBERTO GALLEGO, CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ, HEBER RAMÍREZ ARROYAVE, JHON JAIRO MONTOYA, y JHON JOAQUÍN SÁNCHEZ.

En este orden de ideas, **ESTESE** a lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en providencia dictada el 19 de enero de 2021. (archivo pdf 002 C.2 digital).

FIJASE como fecha y hora para la recepción del testimonio, el día MIÉRCOLES – SEIS (6) DE ABRIL DE 2022 a las DOS (2:00) DE LA TARDE de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la audiencia, el correo electrónico de sus testigos y garantice a su vez, la conexión vía internet de los mismos.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO
Nº 42**, el día 10/03/2022

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA**